



# ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 16:00 horas del 9 de mayo de 2022, en las oficinas de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida José Vicente Villada, No. 111, segundo piso, colonia Centro, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47 y 49, fracciones VIII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, la Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité; el C. José Valentín Aguilar Garza, Coordinador Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente y el Maestro en Auditoría Andrés Alva Díaz, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría General de Gobierno, bajo el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud de prórroga presentada por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, derivada de la Solicitud de Información Pública No. 00088/SEGEGOB/IP/2022.
  - I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación, verificó la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia, declarando quórum legal para proceder al desarrollo de ésta.





# II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Titular de la Unidad de Transparencia, Doctora en Derecho Rosario Arzate Aguilar, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad de votos.

III. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA No. 00088/SEGEGOB/IP/2022.

La Titular de la Unidad de Transparencia, presentó a los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

## ANTECEDENTES:

I. El **18 de abril de 2022** se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) una Solicitud de Información Pública, a la cual se le asignó el número de folio 00088/SEGEGOB/IP/2022, en la que se requiere lo siguiente:

[... Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo establecido en los artículos 8, y 85 fracción V; artículo XXIV de la Declaración Americana de los Deberes y Derechos del Hombre; solicito respetuosamente se me entregue de forma clara, precisa y completa la información pública en lo que a continuación se cita en el numeral romano I. I.- Requiero la documentación relativa al oficio No. SGG/ASE/DGPC/0-3443/2006 de fecha de 15 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México. La anterior petición conforme lo establece el, artículo 4, 7, 9 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ...]. (Sic)



RUJ





- II. El 19 de abril de 2022 se envió requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de este Sujeto Obligado.
- III. El 4 de mayo de 2022, el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, solicitó mediante Oficio No. 20500600000200S/0724/2022, una ampliación del plazo para dar respuesta a la Solicitud de Información que nos ocupa, atendiendo las razones siguientes:
  - [... Una vez que ha sido del conocimiento del que suscribe el requerimiento de referencia, solicito una ampliación del término derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información. ...]. (Sic)

Derivado de los antecedentes mencionados y,

#### CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 45, 46, 47 y 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- **B.** Que en atención a lo anterior, se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, los argumentos y fundamentos que dan origen a la ampliación del plazo para emitir respuesta.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

Sirven como sustento legal al presente asunto lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 Apartado A, fracciones I, III, IV, V y VII; por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 1, 2, 4, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 21, 22, 43 y 44 fracción II, así como por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus artículos 1, 2, 6, 45, 46, 47 y 49 fracción II y 163 segundo párrafo.





## ARGUMENTOS:

La legislación local en materia de transparencia y acceso a la información pública, concede a los Sujetos Obligados la prerrogativa de una ampliación del plazo para atender las solicitudes de información, cuando existan razones fundadas y motivadas que sustenten esta posibilidad, tal es el caso que nos ocupa, en virtud de que el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de este Sujeto Obligado, manifiesta que: [... Una vez que ha sido del conocimiento del que suscribe el requerimiento de referencia, solicito una ampliación del término derivado de la búsqueda, localización y concentración de la información. ...].

De lo anteriormente manifestado se desprende que, derivado de las acciones necesarias de búsqueda, localización y concentración de la documentación que servirá para proporcionar respuesta al solicitante, es necesario conceder la ampliación del plazo requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente en comento, toda vez que la información a entregar requiere de una mayor cantidad de tiempo para su localización y análisis.

Al respecto, es preciso resaltar que la Secretaría General de Gobierno si bien tiene el imperativo legal de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes en materia de acceso a la información pública, también está obligada a constatar que la respuesta y documentación que se entregue a los particulares cumpla con las características y directrices establecidas por la Ley de la materia, con la finalidad de asegurar el debido resguardo y tratamiento que debe darse a la documentación en su poder.

En este orden de ideas, este órgano colegiado considera procedente aprobar la ampliación por el plazo de 7 días hábiles adicionales, requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, que le permita la identificación, análisis y, en su caso, tratamiento que deba darse a la documentación que será proporcionada en la respuesta al solicitante, en estricto ejercicio de la facultad concedida a esta Secretaría en su calidad de Sujeto Obligado, por el artículo 163 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

4 de 5





## ACUERDO:

ÚNICO. SGG/CT/133/EX/01/2022. Se aprueba por unanimidad de votos la ampliación al término requerido por el Servidor Público Habilitado Suplente de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo para dar respuesta a las Solicitud de Información Pública No. 00088/SEGEGOB/IP/2022 por un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que surta sus efectos la notificación mediante el SAIMEX del Acuerdo que al efecto emita la Titular de la Unidad de Transparencia.

No habiendo otro tema que desahogar, se dio por concluida la presente Sesión, siendo las 17:00 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

DRA. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR GARZA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE

MTRO. EN A. ANDRÉS ALVA DÍAZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL